UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 4377 -2024-UNSCH-CU

Ayacucho, 04 DIC 2024

VISTOS:

El Proveído N° 3287-2024-R del Rectorado, el Memorando N° 2790-2024-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 1048-2024-UNSCH-OPP-UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización y el Informe N° 012-2024-UNSCH-DIGA-URRHH-CPS del Presidente del Comité de Selección sobre contrato del personal administrativo por reemplazo; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8°, numeral 8.1, literal c) de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, prohíbe el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos;

Que, el artículo 28° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postuló. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la Ley y su Reglamento;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 004-2024-UNSCH-CU, de fecha 18 de enero de 2024, se aprobó la Directiva N° 003-2023-URRHH-DIGA-UNSCH Directiva del Concurso Público de Méritos para la Selección de Personal Administrativo bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, a través de las Resoluciones del Consejo Universitario Nros. 3322 y 3880-2024-UNSCH-CU, de fechas 26 de julio y 26 de setiembre de 2024, se autorizó la cobertura de plazas por la modalidad de reemplazo en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276;

Que, a través del Informe N° 012-2024-UNSCH-DIGA-URRHH-CPS, de fecha 11 de noviembre de 2024, el Presidente del Comité de Selección ha elevado el informe sobre el proceso de selección de personal por reemplazo Nros. 013 y 015-2024-UNSCH-DIGA-URRHH-RE, cuyos resultados son los siguientes:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 4377 -2024-UNSCH-CU

- Cesar Junior Arango Ataucusi, para el cargo de Operador de Maquinaria Industrial I, Nivel STE, de la Unidad de Comedor y Residencia de la Dirección de Bienestar Universitario, con cargo a la plaza de Guillermo Cárdenas Carbajal;

- Rosa Milagros Ferreyra Benites, para el cargo de Oficinista I, Nivel SAD, de la Facultad de Ciencias Sociales, con cargo a la plaza de Esteban Quispe Gómez;

Que, con Memorando Nº 1048-2024-UNSCH-OPP-UPM, de fecha 19 de noviembre de 2024, la Unidad de Planeamiento y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el contrato del personal administrativo por reemplazo;

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la institución, resulta necesario contratar al personal administrativo por reemplazo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, en armonía con las disposiciones legales vigentes;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.8 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 8º, numeral 8.1 de la Ley Nº 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, el artículo 270°, numeral 13 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 03 de diciembre de 2024;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONTRATAR, a partir del 06 de noviembre al 31 de diciembre de 2024, por reemplazo como servidores administrativos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, a las siguientes personas:

CÓDIGO AIRHSP	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ESTRUCTURAL	NIVEL REMUNERATIVO
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO UNIDAD DE COMEDOR Y RESIDENCIA			
000869	ARANGO ATAUCUSI, Cesar Junior	Operador de Maquinaria Industrial I	STE
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES			
000948	FERREYRA BENITES, Rosa Milagros	Oficinista I	SAD

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 4377-2024-UNSCH-CU

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2024 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	0066 Formación Universitaria de Pregrado
PRODUCTO	:	3000001 Acciones Comunes 3000786 Servicios Adecuados de Apoyo al Estudiante
ACT/AI/OBR	:	5000276 Gestión del Programa 5005863 Bienestar y Asistencia Social
META-FINALIDAD	:	00001 - 0047173 Gestión del Programa 00004 - 0394364 Brindar Servicios de Alimentación en Universidades Públicas
SEC-FUNC (Mnemónico)	:	0002 0010
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1.00 Recursos Ordinarios
RUBRO	:	1.00 Recursos Ordinarios
ESPECÍFICA DE GASTO	:	2.1.1 1.1 3 Personal con Contrato a Plazo Fijo (Régimen Laboral Público) 2.1. 3 1.1 13 Contribuciones a ESSALUD del Personal Administrativo

Artículo 3°.- DISPONER que en caso se autorice el ascenso de plazas administrativas, el respectivo contrato quedará resuelto automáticamente.

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración para que abone la remuneración a los referidos servidores, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 4377 -2024-UNSCH-CU

-04-

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultad de Ciencias Sociales
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Dirección de Bienestar Universitario
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Comedor y Residencia
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
File personal
Interesados
Archivo

YWVJ/gods